CONTRATO Nro. 45/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL

ID Nro. 406.516

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**, con R.U.C. Nro. 80091587-9, domiciliada en Ernesto San Martín Nro. 436, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **HEVE CELESTE VELILLA FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad Nro. 4.225.505, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del procedimiento denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
1/3

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 406.516 - PLURIANUAL.**

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
RUC: 80091587-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 08/2022** denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL - ID Nro. 406.516**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2335/2023 I.** de fecha **06/12/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Mínimo Adjudicado (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado (IVA Incluido)
1	50112001 -018	Carne Molida	Kilogramos	BOLSA	1.000	2.000	SO´O POTY	PARAGUAY	45.500	45.500.000	91.000.000
									TOTAL	45.500.000	91.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 45.500.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 91.000.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DE VEINTE Y CUATRO (24) MESES CONTADOS DESDE LA PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General Folio 2/3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

CORPORACIÓN ACARTHA S.A.
RUC: 80091587-9

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 5602 Fecha 26 FEB 2025
Secretario General
Folio 3/3

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2024.

HEVE CELESTE VELILLA FERNÁNDEZ
EL PROVEEDOR

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
RUC: 80091587-9

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL